I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001055

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

Cerrillos, 27 AGO. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/298/2019 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/879/2019 y N°202/1021/2019; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1021/2029, se aprobó el Contrato para el Servicio de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, con la empresa **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** el que contiene un error que debe ser subsanado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato para el Servicio de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, suscrito con fecha 26 de agosto de 2019, entre esta Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don **Claudio González Henríquez,** cedula de identidad N° [redacted], reducido a escritura pública Repertorio N°611 de 2019 en la Notaría del Notario Público don René Santelices Gamboa, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos cuatro/dos mil dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, declarada desierta por Decreto Exento doscientos dos/setecientos ochenta y cuatro/dos mil diecinueve. Que, por Decreto Exento doscientos dos/ochocientos dos/ dos mil dos mil diecinueve, se declaró la indispensabilidad del servicio antes señalado, acto administrativo que fundamenta su contratación directa. El artículo diez numeral siete letra L del Decreto numero doscientos cincuenta del año dos mil cuatro del Ministerio de Hacienda, establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede efectuar un trato directo. En Virtud de Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos setenta y nueve / dos mil dos mil diecinueve la I. Municipalidad de Cerrillos previo acuerdo adoptado por el del Honorable Concejo Municipal en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha once de julio de dos mil diecinueve, viene en autorizar la Contratación Directa por seis meses, contado desde el primero de Julio de dos mil diecinueve, por la concesión **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento Número doscientos dos/mil veintiuno/dos mil diecinueve.

DECRETO EXENTO N°202/ 001055 **/2019**

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes acuerdan modificar las Cláusula **TERCERA** del Contrato **"BARRIDO DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"** en el sentido de eliminar la expresión **"contado desde el primero de julio de dos mil diecinueve"**.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato.

2. La modificación del contrato reducida a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Modifícase el Decreto Exento N°202/1021/2019, que aprobó el contrato para el Servicio de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, suscrito con fecha 26 de agosto de 2019, entre esta Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.**, en el sentido de rectificar la cláusula TERCERO, quedando con el siguiente texto:

SEXTO: La duración del servicio será de 6 (seis) meses, contados desde el 17 de julio de 2019.

3.1. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.